

contractual, con abono de la cantidad entregada y daños y perjuicios, así como la retirada del vehículo a costa del demandado y al pago de las costas causadas por la acción ejercitada en su contra.

Condeno al demandante Daniel Makowski Muñoz al pago de las costas causadas por la acción ejercitada contra Francisco Blanco Nadal y no hago expresa imposición de las causadas por la pretensión dirigida contra Javier Collados Romero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de International Top Cars 2010, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a treinta y uno de mayo de dos mil once. — El/la secretario judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 7.923

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por Mariano Cervera Herrero, seguido en este Juzgado al número 670/2011, por el fallecimiento sin testar de Leocadio Cervera Herrero, nacido en la localidad de Rubielos de la Cérda (Teruel) el día 14 de octubre de 1934, hijo de Francisco y de Balbina, fallecido en Zaragoza el día 8 de abril de 2011, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo Mariano y Reinaldo Cervera Herrero, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 19

Núm. 7.906

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 1.371/2010-C, seguido a instancia de Finanzia Banco de Crédito, S.A., frente a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 8 de marzo de 2011. — Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario, tramitados ante este Juzgado con el número 1.371/2010-C, y entre partes: como demandante, la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A., representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana María Nadal Infante y asistida por el letrado don Juan José Roa Malo, y como demandados, José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Finanzia Banco de Crédito, S.A., frente a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez:

1.º Condeno a José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez a pagar solidariamente a la entidad Finanzia Banco de Crédito, S.A., la cantidad de 29.930,59 euros, más los intereses pactados de dicha cantidad hasta su efectivo pago.

2.º Condeno a los demandados a abonar solidariamente las costas procesales causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (introducida por el apartado diecinueve del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Librese y únase certificación literal a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados José Luis Zorrilla Guisado y Helga Blanco Rodríguez en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos y su inserción en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil once. — La secretaria judicial, Concepción Ovejero Martínez.

JUZGADO NUM. 1. — CASPE

Núm. 7.943

Doña María José González Ruiz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Caspe;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue declaración de herederos abintestato con el número 175/2011, a instancia de Angel Cirac Cirac, por el falleci-

miento sin testar de su tía Pilar Cirac Samper, fallecida en Alcañiz el día 5 de marzo de 2011, en estado de soltera y sin descendencia, hija de Andrés Cirac Latre y de Pilar Samper Ros, y en el que se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con la causante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Caspe, a diecinueve de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María José González Ruiz.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.907

En el presente procedimiento de juicio verbal número 429/2010-B seguido a instancia de Saneamientos Zaragoza, S.A., frente a Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 114. — En Zaragoza, a 5 de mayo de 2011. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador que, bajo el número 429/2010-B, se siguen a instancia de Saneamientos Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto y asistida por el letrado señor Cervera Corbatón, contra Instituciones y Servicios La Cartuja, S.L., y contra su administrador Manuel Turón Quílez, en rebeldía, y...

Fallo: Se estima la demanda interpuesta por Saneamientos Zaragoza, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto contra Instituciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez, en rebeldía, condenando a estos a abonar de forma solidaria la cantidad de 3.532 euros de principal, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente sentencia, que no es firme, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, conforme a las disposiciones del artículo 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo».

Y encontrándose los demandados Instalaciones y Servicios La Cartuja, S.L., y Manuel Turón Quílez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Zaragoza, a veinticinco de mayo de dos mil once. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.908

En el presente procedimiento ordinario 263/2010-C seguido a instancia de Comunicación y Medios de Aragón, S.L., frente a Descubre Aragón, S.L., se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia número 73/2011. — En Zaragoza, a 10 de marzo de 2011. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 263/2010-C, seguidos a instancia de la mercantil Comunicación y Medios de Aragón, S.L., representada por la procuradora de los Tribunales señora Oliveros Escartín y asistida por el letrado señor De Arsuaga y Ballugera, contra la mercantil Descubre Aragón, S.L., en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la mercantil Comunicación y Medios de Aragón, S.L., representada por la procuradora de los Tribunales señora Oliveros Escartín, contra la mercantil Descubre Aragón, S.L., en rebeldía, condeno a esta a pagar a la actora la cantidad de 3.480 euros, más intereses legales y costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Llévese el original al libro de sentencias, quedando testimonio de las actuaciones.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicha demandada Descubre Aragón, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 8.031

En el procedimiento de juicio verbal núm. 304/2010-C se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia núm. 248/2010. — En Zaragoza, a 28 de octubre de 2010. — Vistos por doña María del Carmen Vilellas Sancho, magistrada-jueza del Juz-